

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁRKETING DIGITAL.

Diciembre de 2017

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS DETALLES ESENCIALES DEL CONTRATO.

1.1.- Definición del objeto del contrato:

A propuesta de la Gerencia se convoca la contratación de un servicio de **márketing online para el CES Cardenal Cisneros que incluye la planificación y la gestión del SEO y SEM de la página web del CES Cardenal Cisneros y de sus campañas en redes sociales, y la asesoría al centro sobresus campañas de ‘e-mail marketing’ con el objetivo de dar un impulso a las actividades que el centro viene realizando en este terreno.**

En concreto, los servicios objeto del contrato son:

1.1.1 SEO

El proveedor realizará una auditoría de SEO al comienzo del periodo de ejecución del contrato, revisando completamente la web <http://www.universidadcisneros.es/> y actuando en los siguientes aspectos:

- Recuperación de enlaces perdidos.
- Estado de *sitemap* y revisión de problemas graves en *Google SearchConsole*, así como cualquier configuración necesaria.
- Revisión de etiquetado y METAS.
- Revisión de velocidad.
- Revisión completa de toxicidad del dominio (riesgos de penalización).
- Revisión de ficheros Disavow comunicados a Google y actualización.
- Revisión de comportamiento responsive.

Además, el proveedor debe cubrir necesidades normales de mantenimiento SEO, como las siguientes:

- Mantenimiento de Google SearchConsole.
- Revisiones mensuales de enlaces perdidos y recuperación.
- Revisiones trimestrales de nivel de riesgo SPAM.
- Atención a la planificación de nuevas secciones o contenidos SEO.
- Optimización de contenidos específicos.
- Resolución de consultas de SEO en general.

1.1.2. SEM (Pago por click en Google Adwords)

El proveedor será responsable de la gestión de la cuenta de Google Adwords donde estarán todas las campañas de pago por click, tanto en *search*, como *display* o *remarketing*, según sea la estrategia adecuada.

La gestión tendrá como objetivo la captación de leads.

La empresa informará mensualmente de los resultados de las campañas ejecutadas a través un correo electrónico indicado por CES Cardenal Cisneros, entre los días 1 al 5 de cada mes.

1.1.3. PPC (Pago Por Click) en Social Media

El proveedor será responsable de la gestión de cuenta de Facebook Ads dentro de un entorno de *Facebook Business Manager* donde estarán todas las campañas de pago por click. Además, gestionarás las campañas en Instagram y en Twitter.

La gestión tendrá como objetivo la captación de leads.

La empresa informará mensualmente de los resultados de las campañas ejecutadas a través un correo electrónico indicado por CES Cardenal Cisneros, entre los días 1 al 5 de cada mes.

1.1.4. Analítica web y CRO

La empresa deberá analizar datos, más allá del reporting. Este análisis se centrará en la búsqueda de insights en los datos, que lleven a acciones de cambio para producir mejores resultados en el sitio web del CES Cardenal Cisneros.

1.1.5. Apoyo a estrategia y optimización de e-mail marketing.

La empresa apoyará al personal del CES Cardenal Cisneros en la planificación de campañas de e-mail marketing (que serán ejecutadas con los instrumentos propios del centro universitario), revisará las plantillas para asegurar el mínimo impacto en buzones de SPAM, y aportará valor a cualquier otro factor que se aplique a la mejora de rendimiento de dichas campañas.

1.2. La empresa elegida deberá contar con las siguientes características:

- Ser una sociedad especializada exclusivamente en marketing digital con un mínimo de 5 años de actividad en este terreno.
- Ser Google Partner activo y contar con un mínimo de 3 personas certificadas en Google Adwords (Search y Display) y Google Analytics.
- Contar entre sus clientes con alguna entidad proveedora de formación.

2. Documentación que deberán presentar las empresas candidatas:

- Propuesta de plan de marketing digital para el CES Cardenal Cisneros.

- Dossier sobre la empresa que incluya la descripción de, al menos, cinco casos de éxito de estrategias de marketing online desarrolladas por la empresa entre los cuales al menos uno deberá pertenecer al sector de la formación. Se valorará la autoridad de los clientes presentados, así como la disposición de contactos del área de marketing de dichos clientes.
- Debido a la naturaleza multidisciplinar del trabajo a desarrollar, la empresa candidata acreditará (mediante presentación de los respectivos CV) contar con estos recursos para el proyecto de CES Cardenal Cisneros: un periodista, un ingeniero de software, y un diplomado o similar en carreras de márketing y publicidad. La empresa deberá acreditar al menos un perfil interno en el equipo con formación y experiencia específica de analítica web, más allá de la certificación de Google Analytics.
- La empresa acreditará disponer de licencia de uso en alguna herramienta de análisis adicional a Google Analytics, que pueda servir para la toma de decisiones o la organización de datos clave para mejorar la tasa de conversión. También deberá demostrar experiencia y capacidad de poner en marcha encuestas de usuario que entreguen datos útiles.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

3.- Órganos de contratación.

Departamento, área o sección solicitante: Gerencia

Responsable del contrato: Gerente

Órgano de contratación: Director del CES Cardenal Cisneros

Dirección para el envío de propuestas: CES Cardenal Cisneros, C/ General Díaz Porlier 58, 28006, Madrid | Telf: +34 91 309 61 20 / +34 91 402 89 81. mcardenas@universidadcisneros.es

4.- Plazo de ejecución.

El contrato tendrá una vigencia de un año no prorrogable.

5.- Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán antes del día **10 de febrero de 2018**.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación.

6.- REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR UNA PROPUESTA.

6.1.- Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos

de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

6.2.- Requisitos administrativos.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

6.3.- Requisitos económicos.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Por consiguiente, el contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, una póliza de seguros que cubra los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan causar a raíz de la ejecución del presente contrato.

7.- PRESUPUESTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El límite presupuestario se fija en un máximo de 18.000 euros anuales (más IVA), que se corresponderá con el valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP).